BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
_	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

Creada el 05 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Casilla-Presidente del Perú

"Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2022-MPL-L/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTES EN LA PROVINCIA DE LUYA III (ÍTEMS I Y II)

BASES INTEGRADAS

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

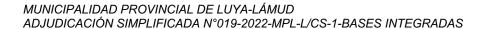
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

RUC N° : 20185609171

Domicilio legal : JR. LIMA N° 198-LAMUD-LUYA-AMAZONAS

Teléfono : 041-837006

Correo electrónico : administracion@muniluya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra RENOVACIÓN DE PUENTES EN LA PROVINCIA DE LUYA III (ITEMS I y II).

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL EMP.
	AM 660 RETAMA - TOZAN R010531, (PUENTE TOZAN), DISTRITO DE COLCAMAR,
	PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS Con CUI Nº 2528121.4
	,
II	EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL LUYA
	VIEJO-CHOCTA R010613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO,
	PROVINCIA LUYA, DEPARTÀMENTO AMAZONAS CON CUI N°2528148.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende S/1,906,088.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2022.

ITEM I: EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL EMP. AM 660 RETAMA — TOZAN R010531, (PUENTE TOZAN), DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS Con CUI N° 2528121.6

Valor Referencial	Límites7		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 1,022,462.00 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)	S/ 920,215.80 (NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 80/100 SOLES)	S/ 1,124,708.20 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON 20/100 SOLES)	

⁴ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°5 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁶ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°5 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

⁷ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

ITEM II: EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA R010613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N°2528148.

Valor Referencial	Límites		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 883,626.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES)	S/ 795,263.40 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 SOLES)	S/ 971,988.60 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES)	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

ITEM I: EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL EMP. AM 660 RETAMA – TOZAN R010531, (PUENTE TOZAN), DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS Con CUI Nº 2528121.8

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,022,462.00 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)	S/ 920,215.80 (NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 80/100 SOLES)	S/779,843.90 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 SOLES)	S/1,124,708.20 (UN-MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHO-CON 20/100-SOLES)	S/953,142.54 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 54/100 SOLES)

ITEM II: EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA R010613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N°2528148.

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 883,626.00	S/ 795,263.40	S/673,952.03	S/ 971,988.60	S/ 823,719.15
(OCHOCIENTOS	(SETECIENTOS	(SEISCIENTOS		(OCHOCIENTOS
OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS		SETENTA Y	MIL	VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS
VEINTISÉIS CON	CINCO MIL DOSCIENTOS	TRES MIL NOVECIENTOS	NOVECIENTOS	DIECINUEVE

⁸ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°5 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

	00/100 SOLES)	SESENTA Y TRES CON 40/100 SOLES)	CINCUENTA Y DOS CON 03/100 SOLES)	OCHENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES)	CON 15/100 SOLES)
	•				

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de FORMATOS 086-2022-MPL-

contratación : L/PROC-SEL/GM del

04.10.2022

Documento y fecha de aprobación del expediente RESOLUCION DE ALCALDIA

técnico : N°438 y 439 -2021-MPL-L/A

del 20.09.2022

Documento y fecha de actualización del expediente : No corresponde.

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : MENOR A 9 UITs.

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 65 días calendario (60 días calendario ejecución y 05 días de recepción y liquidación de obra), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra (para ambos ITEMS).

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD JR. LIMA N° 198-LAMUD-LUYA-

AMAZONAS

Recoger en : JR. LIMA N° 198-LAMUD-LUYA-AMAZONAS

Costo de bases : Impresa: S/ 7.00 Soles.

Costo del expediente : Impreso: S/ 2000.00 soles técnico : Digital: S/ 10.00 soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en redes sociales de la Entidad el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por: Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF y Decreto Supremo Nº 250-2020-EF.
- Directivas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.
- Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la

declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

- Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directiva Nº 018-2020-CG/NORMD: "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 387-2020-CG.
- Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Ley Nº 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE10 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{11.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE**12** y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- I) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU15.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹³ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁴ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁵ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. LIMA N° 198-LAMUD-LUYA-AMAZONAS.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS17

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos18 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos19 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL..

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

<u>TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>

ITEM I: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL EMP. AM 660 RETAMA - TOZAN R010531, (PUENTE TOZAN), DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS Con CUI N° 2528121.²⁰

ITEM II: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA R010613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N°2528148.

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de ejecutar la obra:

- RENOVACION DE PUENTE; RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL EMP. AM 660 RETAMA – TOZAN R010531, (PUENTE TOZAN), DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS Con CUI N° 2528121.
- 2. RENOVACION DE PUENTE; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA R010613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N°2528148.

2. FINALIDAD PÚBLICA: (ITEM I Y II)

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la Provincia. La ejecución del proyecto, favorecerá el desarrollo socio económico de la población, el cual contribuirá a mejorar el estado actual de las carreteras, generando una mejor transitabilidad, reduciendo los niveles de accidentabilidad al tener mejoras en la seguridad vial.

3. VALOR REFERENCIAL: (ITEM I Y II)

El costo total para la ejecución de la obra consta del siguiente detalle:

1. RENOVACION DE PUENTE; RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL EMP. AM 660 RETAMA – TOZAN R010531, (PUENTE TOZAN), DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS Con CUI N° 2528121.²¹

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/)
COSTO DIRECTO	708,019.67
GASTOS GENERALES (14.38 % CD)	101,831.98
UTILIDAD (8.00 % CD)	56,641.57

²⁰ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°5 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

²¹ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°5 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

SUB TOTAL	866,493.22
IGV (18% ST)	155,968.78
COSTO DE OBRA	1,022,462.00

2. RENOVACION DE PUENTE; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA R010613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N°2528148.

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/)
COSTO DIRECTO	601,525.82
GASTOS GENERALES (16.49 % CD)	99,187.70
UTILIDAD (8.00 % CD)	48,122.07
SUB TOTAL	748,835.59
IGV (18%)	134,790.418
COSTO DE OBRA	883,626.00

El Presupuesto del Proyecto ha sido calculado al mes de Setiembre del 2022.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: (ITEM I Y II)

El plazo de ejecución de la obra es de **Sesenta y Cinco (65)** días calendario incluyendo recepción y liquidación de obra, conforme al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE RECEPCIÓN Y	
DE OBRA	LIQUIDACIÓN DE OBRA	
60 días calendarios	05 días calendarios	

El mismo que se computa desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones, de acuerdo al Art 176 del Reglamento LCE:

- 1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda:
- 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido con obligación.
- 4. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo en caso haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- 5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el art 181.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: (ITEM I Y II)

Suma Alzada

5. NORMATIVIDAD TÉCNICA: (ITEM I Y II)

- Ley N° 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31085.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31086.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Lev N° 27444 Lev del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 011-79-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

- Resolución Ministerial N°231-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°095-MINSA/2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnósticos in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVD-19.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 y sus modificatorias.
- Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial (RD Nº 08-2014-MTC/14), e incorporación de parte IV (RD Nº 05-2016-MTC/14).
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (RD N° 18-2013-MTC/14).
- Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos (RD Nº 10-2014-MTC/14).
- Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras (RD Nº 16-2016-MTC/14).
- Documento técnico, soluciones básicas en carreteras no pavimentadas (RD Nº 003-2015-MTC/14)

6. METAS FÍSICAS DE LA OBRA: (ITEM I Y II)

De acuerdo a lo estipulado y detallado en el expediente técnico, las metas físicas son las siguientes:

1. RENOVACION DE PUENTE; RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL EMP. AM 660 RETAMA — TOZAN R010531, (PUENTE TOZAN), DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS Con CUI N° 2528121. 22

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.02	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.03	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	HA	0.12
01.04	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	128.70
01.05	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	MES	2.00
01.06	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00
01.07	RETIRO DE PUENTE EXISTENTE	GLB	1.00
01.08	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	84.00
01.09	TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN	M3	105.00
02	OBRAS PROVISIONALES		
02.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	UND	1.00
02.02	CAMPAMENTO Y ALMACÉN	GLB	1.00
02.03	INSTALACIÓN DE PASE PROVISIONAL	GLB	1.00
02.04	HABILITACIÓN DE ACCESO PROVISIONAL	GLB	1.00
<u>03</u>	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	SUBESTRUCTURA		
03.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN SECO	M3	342.68
03.01.02	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	428.35
03.01.03	DESVIO DE CURSOS DE AGUA	M3	30.69
03.01.04	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	338.43
03.02	CONFORMACIÓN DE BASE PARA FALSO PUENTE		
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	30.00
03.03	ALEROS		
03.03.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN SECO	M3	441.41
03.03.02	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	551.76
03.03.03	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	86.40
03.04	ACCESOS		
03.04.01	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	M3	12.44
03.04.02	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	15.55
03.04.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	654.88
03.04.04	AFIRMADO	M3	221.00
<u>04</u>	SUBESTRUCTURA		
04.01	FALZA ZAPATA		
04.01.01	CONCRETO F'C=140 kg/cm2	M3	33.80
04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	44.93

²² DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°5 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
04.02	ESTRIBOS		
04.02.01	CIMENTACION		04.40
04.02.01.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	M3	91.48
04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	20.01
04.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	3,863.21
04.02.02 04.02.02.01	PANTALLA CONCRETO fc=210 kg/cm2	М3	52.22
04.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	32.22 187.70
04.02.02.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	6,242.59
04.02.02.03	CABEZAL	NG	0,242.33
04.02.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	М3	14.56
04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	21.54
04.02.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	371.76
04.02.04	PARAPETO	110	07 1.70
04.02.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	M3	4.96
04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	26.14
04.02.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	353.03
04.02.04.04	TAPAJUNTA METALICA EN PISOS	M	11.00
04.02.04.05	JUNTAS DE DILATACION E=1"	M	2.00
<u>05</u>	SUPERESTRUCTURA		
05.01	TABLERO VIGA-LOSA		
05.01.01	CONCRETO fc=280 kg/cm2	M3	16.50
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	152.82
05.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	2,581.29
05.01.04	JUNTAS DE DILATACION E=1"	M	13.50
05.02	VIGAS		
05.02.01	CONCRETO fc=280 kg/cm2	M3	12.00
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	72.00
05.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	3,246.16
05.03	DIAFRAGMA	140	0.00
05.03.01	CONCRETO fc=280 kg/cm2	M3	0.80
05.03.02 05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	M2 KG	10.40 152.24
05.03.03 <u>06</u>	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	NG	152.24
06.01	LOSA DE APROXIMACIÓN		
06.01.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	М3	9.68
06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	11.20
06.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	957.42
06.02	BARANDA		001.12
06.02.01	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"; E=2MM	ML	133.50
06.03	NEOPRENO		
06.03.01	APOYO DE NEOPRENE DENSIDAD 60	UND	6.00
06.04	VEREDAS		
06.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	4.68
06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	12.00
<u>07</u>	OBRAS DE ENCAUZAMIENTO		
07.01	ENCAUZAMIENTO EN ZONA DE PUENTE	M3	418.34
07.02	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	502.01
08	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		4.00
08.01	SEÑALES PREVENTIVAS (0.60 m. x 0.60 m.)	UND	4.00
08.02	SEÑALES INFORMATIVAS (1.20 m. x 1.80 m.)	UND	2.00
<u>09</u>	VARIOS	MO	92.50
09.01 09.02	FALSO PISO PARA APOYO DE FALSO PUENTE CONSTRUCCIÓN DE FALSO PUENTE	M2	82.50 82.50
09.02	TUBERIA DE PVC SAL 3"	M2 M	82.50 5.00
09.03	ACABADO PULIDO DE VEREDAS CON MORTERO 1:2 X 1.5cm	M2	30.00
09.04	PINTURA PARA BORDE DE VEREDAS Y MUROS	M	8.40
09.05	PLACA RECORDATORIA DE BRONCE	GLB	1.00
10	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y CORRECIÓN	OLD	1.00
10.01	RIEGO EN ZONAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	MES	2.00
		0	2.00

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
10.02	SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	GLB	1.00
10.03	BAÑO PARA PERSONAL	GLB	1.00
10.04	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	HA	0.02
10.05	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	GLB	1.00
10.06	CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME	M3	1,602.67
10.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	884.00
<u>11</u>	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
11.01	SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
11.02	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	GLB	1.00

2. RENOVACION DE PUENTE; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA R010613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS.

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
<u>01</u>	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.02	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.03	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	HA	0.10
01.04	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	101.20
01.05	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	MES	2.00
01.06	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00
01.07	RETIRO DE PUENTE EXISTENTE	GLB	1.00
01.08	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	84.00
01.09	TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN	M3	105.00
02	OBRAS PROVISIONALES		
02.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	UND	1.00
02.02	CAMPAMENTO Y ALMACÉN	GLB	1.0
02.03	INSTALACIÓN DE PASE PROVISIONAL	GLB	1.0
02.04	HABILITACIÓN DE ACCESO PROVISIONAL		1.0
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	SUBESTRUCTURA		
03.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN SECO		254.68
03.01.02	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		318.3
03.01.03	DESVIO DE CURSOS DE AGUA	M3	30.69
03.01.04	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	220.3
03.02	CONFORMACIÓN DE BASE PARA FALSO PUENTE		
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	20.00
03.03	ALEROS		
03.03.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN SECO	М3	383.3
03.03.02	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	479.1
03.03.03	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	М3	72.0
03.04	ACCESOS		
03.04.01	ACCESOS EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	M3	10.2
JJ.UT.U I	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	12.8

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
03.04.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	М3	298.81
03.04.04	AFIRMADO	M3	180.00
04	SUBESTRUCTURA		
04.01	FALZA ZAPATA		
04.01.01	CONCRETO F'C=140 kg/cm2	M3	32.50
04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	39.93
04.02	ESTRIBOS		
04.02.01	CIMENTACION		
04.02.01.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	M3	89.94
04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	20.01
04.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	3,814.94
04.02.02	PANTALLA		
04.02.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	M3	52.22
04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	187.70
04.02.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	6,242.59
04.02.03	CABEZAL		
04.02.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	M3	14.56
04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	21.54
04.02.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	371.76
04.02.04	PARAPETO		
04.02.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	M3	4.96
04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	26.14
04.02.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	353.03
04.02.04.04	TAPAJUNTA METALICA EN PISOS	M	11.00
04.02.04.05	JUNTAS DE DILATACION E=1"	M	2.00
<u>05</u>	SUPERESTRUCTURA		
05.01	TABLERO VIGA-LOSA		
05.01.01	CONCRETO fc=280 kg/cm2	M3	11.00
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	152.82
05.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	2,115.69
05.01.04	JUNTAS DE DILATACION E=1"	M	13.50
05.02	VIGAS		
05.02.01	CONCRETO fc=280 kg/cm2	M3	8.00
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	48.00
05.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	2,286.42
05.03	DIAFRAGMA		
05.03.01	CONCRETO fc=280 kg/cm2	M3	0.80
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	10.40
05.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	152.24
06	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS		
06.01	LOSA DE APROXIMACIÓN		
06.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	9.68
06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	11.20
06.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2	KG	957.42

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
06.02	BARANDA		
06.02.01	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"; E=2MM	ML	91.00
06.03	NEOPRENO		
06.03.01	APOYO DE NEOPRENE DENSIDAD 60	UND	6.00
06.04	VEREDAS		
06.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	M3	3.12
06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.00
<u>07</u>	OBRAS DE ENCAUZAMIENTO		
07.01	ENCAUZAMIENTO EN ZONA DE PUENTE	M3	348.34
07.02	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	418.01
<u>80</u>	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
08.01	SEÑALES PREVENTIVAS (0.60 m. x 0.60 m.)	UND	4.00
08.02	SEÑALES INFORMATIVAS (1.20 m. x 1.80 m.)	UND	2.00
<u>09</u>	VARIOS		
09.01	FALSO PISO PARA APOYO DE FALSO PUENTE	M2	55.00
09.02	CONSTRUCCIÓN DE FALSO PUENTE	M2	55.00
09.03	TUBERIA DE PVC SAL 3"	М	5.00
09.04	ACABADO PULIDO DE VEREDAS CON MORTERO 1:2 X 1.5cm	M2	20.00
09.05	PINTURA PARA BORDE DE VEREDAS Y MUROS	М	3.00
09.06	PLACA RECORDATORIA DE BRONCE	GLB	1.00
<u>10</u>	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y CORRECIÓN		
10.01	RIEGO EN ZONAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	MES	2.00
10.02	SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	GLB	1.00
10.03	BAÑO PARA PERSONAL	GLB	1.00
10.04	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	HA	0.02
10.05	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	GLB	1.00
10.06	CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME	M3	1,333.32
10.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	720.00
<u>11</u>	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
11.01	SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
11.02	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	GLB	1.00

3. OTRAS CONDICIONES: (ITEM I Y II)

a) Plan de manejo ambiental y Plan de seguridad y salud en el trabajo:

El contratista debe presentar al supervisor el Plan de manejo ambiental y el Plan de seguridad y salud en el trabajo, conjuntamente con un cronograma de actividades de los profesionales del plantel clave ofertado, congruente con las actividades del cronograma de obra, dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes del inicio de la ejecución de la obra.

b) Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo:

El contratista deberá contar con el registro aceptado del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo". Asimismo, el contratista está obligado, antes del inicio de la obra, a presentar al supervisor su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", aplicado a la ejecución de la obra, el cual será elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 972-2020/MINSA, de fecha 27/11/2020.

4. ADELANTOS: (ITEM I Y II)

Para la contratación de la ejecución de obra, según el artículo 38 del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 153, 180, 181, 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF y modificado por D.S. Nº 377-2019-EF y D.S. Nº 168-2020-2020-EF, se considera los siguientes adelantos:

ADELANTO DIRECTO:

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

5. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES: (ITEM I Y II)

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de EL CONTRATISTA, se efectuará previa conformidad del supervisor de obra o inspector (según corresponda) y la ENTIDAD. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera.

Mediante valorizaciones de forma MENSUAL de obra, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto contratado para la ejecución de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

6. REAJUSTES: (ITEM I Y II)

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le correspondan y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés; siendo las fórmulas polinómicas las siguientes:

1. RENOVACION DE PUENTE; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL EMP.
AM 660 RETAMA - TOZAN R010531. (PUENTE TOZAN). DISTRITO DE COLCAMAR.

PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS Con CUI Nº 2528121. 25

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0202004 RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL EMP. AM 660 RETAMA - TOZAN

R010531, (PUENTE TOZAN), DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS Con CUI N° 2528121

Fecha Presupuesto 13/09/2022

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 010509 AMAZONAS - LUYA - LUYA

K = 0.083°(Cr / Co) + 0.141°(Ar / Ao) + 0.182°(AGr / AGo) + 0.095°(MAQr / MAQo) + 0.146°(MOr / MOo) + 0.170°(DOr / DOo) + 0.183° (GGUr / GGUo)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.083	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
2	0.141	100.000 A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.182	100.000 AG	05	AGREGADO GRUESO
4	0.095	100.000 MAQ	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.146	100.000 MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
6	0.170	100.000 DO	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
7	0.183	100.000 GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

2. RENOVACION DE PUENTE; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA R010613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0202005 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA R010613,

(PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI N°2528148

Fecha Presupuesto 13/09/2022

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 010510 AMAZONAS - LUYA - LUYA VIEJO

K = 0.090°(Cr / Co) + 0.136°(AGr / AGo) + 0.148°(Ar / Ao) + 0.091°(MAQr / MAQo) + 0.149°(MOr / MOo) + 0.188°(DOr / DOo) + 0.198° (GGUr / GGUo)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.090	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
2	0.136	100.000 AG	05	AGREGADO GRUESO
3	0.148	100.000 A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
4	0.091	100.000 MAQ	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.149	100.000 MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
6	0.188	100.000 DO	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
7	0.198	100.000 GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

3. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (ITEM I Y II)

a. Calidad técnica

En amparo al art. 29 del reglamento de contrataciones del Estado, se indica que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas, por ello se hace necesario precisar ciertas especificaciones que garanticen la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias de carácter técnico que repercutan en el proceso de contratación.

Se describe los componentes fundamentales del proyecto que deberán formar parte de los requisitos de calificación en la sección **B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, para asegurar que el postor cuente con la experiencial real en la ejecución de obras con una complejidad acorde al objeto de la contratación en características y dimensiones: Construcción y/o Renovación de puentes vehiculares que contengan como mínimo los siguientes componentes:

- Obras y/o trabajos provisionales
- Trabajos preliminares
- Movimiento de Tierras
- Obras de Protección

²⁵ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°5 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

- Losa de aproximación
- Falso Puente
- Losa y Veredas
- Barandas
- Accesos
- Señalización
- Manejo Ambiental
- Flete Terrestre

Construcción y/o Renovación de puentes vehiculares que contengan como mínimo los siguientes componentes:

- Obras y/o trabajos provisionales
- Trabajos preliminares
- Movimiento de Tierras
- · Obras de Protección · Losa de aproximación
- Losa y Veredas
- Barandas
- Accesos
- Señalización
- Manejo Ambiental
- Flete Terrestre.26

b. Otras obligaciones del contratista

El Contratista que ejecutará la Obra y así mismo será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

El hecho de que la Entidad no controle la ejecución de la Obra no exime al Contratista de cumplir con sus deberes ni la responsabilidad que le corresponde.

Además, tiene las siguientes obligaciones:

✓ Ejecución de la Obra

El Contratista ejecutará las partidas de la obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, determinados en el Expediente Técnico del Proyecto, este último documento formará parte de los presentes Términos de Referencia.

La presentación de los Informes de valorización deberá ser mensuales, y hasta los primeros cinco (05) días calendarios del mes siguiente, previo Informe y Conformidad Mensual del Supervisor y/o inspector según corresponda, el cual deberá presentarse debidamente foliados y firmados.

La presentación de los informes deberá ser en 01 original, 01 copia y 01 digital, y hasta deberán presentarse debidamente foliados, firmados por el Representante Legal y el Residente; así mismo el cuaderno de obra deberá ser firmado por el Residente, supervisor y/o inspector el cual garantizará la ejecución correcta de los trabajos.

CONTENIDO MÍNIMO:

- 1. INFORMES (01 ORIGINAL, 02 COPIAS & 01 DIGITAL)
 - ✓ Foliados, Firmados por el representante legal y el residente
- 2. FICHA TÉCNICA Y MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3. VALORIZACIÓN
- 4. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
- 5. GRAFICO DE AVANCE VS EJECUTADO (CURVA S)
- 6. CALENDARIO DE OBRA PROGRAMADO
- 7. CALENDARIO DE OBRA EJECUTADO
- 8. METRADOS EJECUTADOS
- 9. SEGUROS
 - ✓ Plan de protección vital (Seguro integral de salud o Essalud)
 - ✓ Seguro contra todo riesgo (SCTR)

²⁶ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°07 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

10. ENSAYOS

- ✓ Certificación de calibración
- ✓ Densidad de Campo
- ✓ Ensayo de Proctor

11. CUADERNO DE OBRA

✓ El Cuaderno de Obra deberá ser firmado por el residente y supervisor y/o inspector.

12. PANEL FOTOGRÁFICO

✓ Fotografías del antes, durante y después de cada actividad las mismas que deben indicar la progresiva de la realización de las actividades, mínimo 7 fotografías, Además deberán contener el nombre del tramo, el nombre la actividad realizada, la progresiva del inicio, fin.

13. CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CHARLAS DE SEGURIDAD

- √ 1 veces por semana
- √ 1 toma fotográfica por cada charla indicando el fechador
- ✓ 1 copia del asiento del cuaderno de mantenimiento el cual indica: lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia del personal, nombre y firma del ponente, tema tratado en la charla.

14. ANEXOS

- 14.1. CUENTA DE DETRACCIONES
- 14.2. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)
- 14.3. FACTURA
- 14.6. CERTIFICADO DE HABILIDAD DE RESIDENTE
- 14.7. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL ASISTENTE DE RESIDENTE
- 14.8. COPIA DE ENTREGA DE TERRENO
- 14.9. COPIA DE CONTRATO
- 14.10. PÓLIZA DE GARANTÍA DE OBRA CON VIGENCIA DE SEIS (06) MESES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA
- 14.11. COPIA DE CARGOS PRESENTADOS

La presentación de los informes mensuales estará sujeto en lo que corresponda, a lo señalado en la Ley y Reglamento de Contracciones del estado vigente y la normatividad vinculante a la ejecución de obras de mejoramiento de caminos vecinales.

La versión digital deberá contener: el informe mensual digital en formato Word, planilla de pagos y otras hojas de cálculos en Formatos Excel, Plano de Ubicación y Plano Clave indicando los trabajos realizados en el presente mes en formato Auto-cad; así mismo en una carpeta "Fotografías Mensual", las fotografías tomadas diariamente durante el mes de ejecución de la Obra.

c. Correcciones por parte de la Supervisión/Inspección

Si el contratista ejecutara partidas en discordancia con el Expediente técnico, el Supervisor/Inspector deberá verificarlo, inscribirlo y sustentarlo debidamente en el cuaderno de Obra, con lo cual el Supervisor/Inspector podrá indicar al contratista la corrección de estos trabajos y brindar un plazo perentorio para su subsanación.

d. Uso Obligatorio de Equipos de Protección Personal y elementos de seguridad:

El Contratista entregara al personal de mantenimiento de forma obligatorio el uso de los siguientes implementos y Equipos de Protección Personal, durante la jornada laboral; las mismas que fueron extraídos del Expediente técnico, la cual está conformado por los siguientes elementos:

e. Reporte de Emergencias

El Contratista y/o empresa encargada del tramo, deberá informar oportunamente al Instituto Vial Provincial de Chachapoyas, las ocurrencias respecto a emergencias viales, en el tramo en mantenimiento, para que la entidad realice las atenciones pertinentes.

f. Soporte Técnico

El área de infraestructura de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, brindara el soporte técnico, de tal forma que designara al profesional, en este caso Supervisor/inspector, el cual brindara el soporte que requiera el contratista

g. Capacitación, Entrenamiento y Charlas de Seguridad

La capacitación, entrenamiento y charlas de seguridad del personal de campo, estará a cargo de Ingeniero responsable cada contratista de obra señalar que las charlas de seguridad deben realizarse

por lo menos 01 (una) vez cada 15 días de tal forma la empresa encargada de la obra, presentara el sustento de dichas charlas como:

- ✓ 01 (una) Toma fotográfica por cada charla, indicada con fechador.
- Copia del Asiento del cuaderno de obra y/o Certificado de Capacitación; en la cual indica: Lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia del personal, nombre y firma del ponente, tema tratado en la charla.

h. Liquidación

Los plazos y el trámite respecto a la Liquidación técnica y financiera serán de acuerdo a lo estipulado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del estado vigente.

La aprobación de la Liquidación será mediante acto resolutivo de la Gerencia de Infraestructura. La aprobación de la Liquidación será un requisito indispensable para la devolución de las Cartas Fianzas que haya presentado el contratista para garantizar el cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo a las normas vigentes.

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: (ITEM I Y II) A) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Todos los equipos y maquinadas necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a campo en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor y/o inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinadas durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista.

Para la ejecución de la obra, los postores deberán contar con maquinaria y equipos disponibles, los cuales a continuación se detallan:

1. RENOVACION DE PUENTE; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL EMP. AM 660 RETAMA — TOZAN R010531, (PUENTE TOZAN), DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS Con CUI N° 2528121.-27

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	Und.	Cantidad
Cargador sobre llantas de 125-155 HP 3 yd3	hm	1
Mezcladora de concreto 11 p3 (18 hp)	hm	1
Vibrador de concreto 4 hp 1.25"	hm	1
Compactadora vibratoria tipo plancha 7 hp	hm	1
Motoniveladora 125 hp	hm	1
Camión volquete 15 m3	hm	1
Retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1/2 yd3	hm	1
Rodillo liso vibratorio autopropulsado 7- 9 ton	hm	1
Camión cisterna (2,500 glns.)	hm	1
Estación total	día	1
Nivel topográfico	día	1

2. RENOVACION DE PUENTE; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA R010613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS

²⁷ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°5 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	Und.	Cantidad
Cargador sobre llantas de 125-155 HP 3 yd3	hm	1
Mezcladora de concreto 11 p3 (18 hp)	hm	1
Vibrador de concreto 4 hp 1.25"	hm	1
Compactadora vibratoria tipo plancha 7 hp	hm	1
Motoniveladora 125 hp	hm	1
Camión volquete 15 m3	hm	1
Retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1/2 yd3	hm	1
Rodillo liso vibratorio autopropulsado 7- 9 ton	hm	1
Camión cisterna (2,500 glns.)	hm	1
Estación total	día	1
Nivel topográfico	día	1

Teniendo en cuenta las Siguientes Consideraciones:

- ✓ La maquinaria propuesta en la propuesta técnica deberá mantenerse durante la ejecución de la Obra
- ✓ El equipamiento mínimo no deberá tener una antigüedad mayor de 10 años a la fecha de presentación de documentos para la suscripción de contrato.
- ✓ Teniendo en cuenta la vigencia tecnológica y en bien de la ejecución de la obra si se permitirá que los equipo y maquinaria del equipamiento estratégico, pueden ser de capacidad y potencia superiores a lo requerido en las bases, sin que ello suponga pagos de mayor presupuesto por este concepto.

B) PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: (ITEM I Y II)

1. RENOVACION DE PUENTE; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL EMP. AM 660 RETAMA — TOZAN R010531, (PUENTE TOZAN), DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS Con CUI N° 2528121. 28

N°	CANT.	CARGO	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
1	01	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia obtenida como Residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra, en la ejecución de obras VIALES iguales o similares al objeto de contratación ²⁹ , por un periodo acumulado no menor de Dos (02) años, computados desde la obtención de la colegiatura.
2	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con especialidad como especialista en estructuras en la ejecución de obras en general; por un periodo acumulado no menor de un (01) años, computados desde la obtención de la colegiatura.
3	01	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de Un (01) años, computados desde la colegiatura, la ejecución de obras generales, contando a partir de la colegiatura en los siguientes cargos:

²⁸ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°5 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

²⁹ DE ACUERDO A LAS CONSULTAS 2Y 3 DEL PARTICIPANTE E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

 Ingeniero y/o Especialista en Medio Ambiente, y/o afines,
 Ingeniero y/o Especialista en Gestión Ambiental, y/o afines,
 Ingeniero y/o Especialista en Monitoreo Ambiental y/o afines,
 Ingeniero y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o afines.

2. RENOVACION DE PUENTE; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA R010613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS

N°	CANT.	CARGO	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD	
1	01	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia obtenida como Residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra, en la ejecución de obras VIALES iguales o similares al objeto de contratación³o, por un periodo acumulado no menor de Dos (02) años, computados desde la obtención de la colegiatura.	
2	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con especialidad como especialista en estructuras en la ejecución de obras en general; por un periodo acumulado no menor de un (01) años, computados desde la obtención de la colegiatura.	
3	01	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de Un (01) años, computados desde la colegiatura, la ejecución de obras generales, contando a partir de la colegiatura en los siguientes cargos: Ingeniero y/o Especialista en Medio Ambiente, y/o afines,	
			 Ingeniero y/o Especialista en Gestión Ambiental, y/o afines, Ingeniero y/o Especialista en Monitoreo Ambiental y/o afines, Ingeniero y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o afines. 	

3. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA: (ITEM I Y II)

a. Facturación

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <u>UNO (01) VEZ EL VALOR</u> <u>REFERENCIAL</u> S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles)³¹, en la ejecución de obras

³⁰ DE ACUERDO A LAS CONSULTAS 2Y 3 DEL PARTICIPANTE E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

³¹ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°06 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

similares al objeto de la contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

b. Obras Similares

Se consideran obras similares a: Construcción y/o Renovación de puentes vehiculares que contengan como mínimo los siguientes componentes:

- Obras y/o trabajos provisionales
- Trabajos preliminares
- Movimiento de Tierras
- Obras de Protección
- Losa de aproximación
- Falso Puente
- Losa y Veredas
- Barandas
- Accesos
- Señalización
- Manejo Ambiental
- Flete Terrestre

Construcción y/o Renovación de puentes vehiculares que contengan como mínimo los siguientes componentes:

- Obras y/o trabajos provisionales
- Trabajos preliminares
- Movimiento de Tierras
- Obras de Protección Losa de aproximación
- Losa y Veredas
- Barandas
- Accesos
- Señalización
- Manejo Ambiental
- Flete Terrestre.32

c. Otras Requisitos

Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de ejecutor de obras, y no estar incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el estado establecidos en el artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista tendrá una relación contractual con la entidad y es el responsable legal para el cumplimiento de la ejecución de la obra, dentro de los plazos pactados.

El postor no debe mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el estado.

El postor podrá participar en forma individual o en consorcio.

El postor deberá presentar una declaración jurada, en su oferta en el cual se contemple la implementación total de la indumentaria del personal técnico (asco, botas, overol, lentes, arnés, pasos, correas de seguridad, etc.).

En caso de consorcio el representante legal del consorcio será cualquiera de los representantes legales de las empresas consorciadas.³³

³² DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°07 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

³³ DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN N°02 DEL PARTICIPANTE EMIVALCON E.I.R.L.

De conformidad al numeral 7.5.1 Actividad Regulada; de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD; se debe identificar en las obligaciones de promesa de consorcio la responsabilidad de transporte de combustible interno de la obra, acreditando una declaración jurada correspondiente.³⁴³⁵

4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS: (ITEM I Y II)

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.

5. PENALIDADES: (ITEM I Y II)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.15

6. OTRAS PENALIDADES: (ITEM I Y II)

Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. **Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora**. Se aplicará en el mes de la falta o liquidación de contrato de obra, en los siguientes supuestos:

OTF	OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Permanencia del plantel profesional clave: Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)	
2	Participación del plantel profesional clave: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)	
3	Acceso al cuaderno de obra: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)	

³⁴ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°3 DEL PARTICIPANTE LIEDCON EIRL

³⁵ DE ACUERDO A LA OBSERVACION Nº08 DEL PARTICIPANTE E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

4	Plan de manejo ambiental: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector (según corresponda)	(1 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
5	Plan de seguridad y salud en el trabajo: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al supervisor o inspector (según corresponda)	(1 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
6	Revisión del Expediente Técnico de obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	(1 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
7	Indumentaria e implemento de protección personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
8	Equipos y/o maquinarias del contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
9	Calidad de materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
10	Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
11	Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	(1 UIT) por cada día de atraso	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
12	Cartel de obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)

13	Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Uno por ciento (1/100) del monto del contrato original	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
14	Cambio de plantel profesional clave: No cambiar a algún integrante del plantel profesional clave del contratista por pedido expreso de LA ENTIDAD o del Supervisor o Inspector y que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

7. RECEPCIÓN DE OBRA: (ITEM I Y II)

La recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El Acta de Recepción de la Obra será emitido por el Comité de Recepción de la Obra, el cual verificará in situ la terminación del mismo, de acuerdo a las partidas del expediente técnico, teniendo en cuenta los metrados finales de la Obra, dicho comité estará conformado por tres miembros, dicho comité será designado mediante acto resolutivo respectivo, el cual luego de haber verificado y estar de acuerdo con lo ejecutado emitirá el Acta de Recepción de la Obra.

En caso de existir observaciones por parte del comité en la Recepción de la Obra se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe señalar que previo a la Verificación de Culminación de la Obra, y si en caso hubiera, se deberá haber terminado mediante el documento respectivo y la acción correspondiente, la reducción de metas, deductivo, adicional y ampliación de plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro de la Obra, dichos tramites deberán haberse concluido, aprobado o desaprobado dentro del plazo de ejecución.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista (a través del residente vía anotación en cuaderno de obra), este deberá presentar al supervisor y/o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, todos los ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.

8. SUB CONTRATACIÓN: (ITEM I Y II)

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por D.L. 1444 y el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF. La entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

9. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: (ITEM I Y II)

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en el Distrito de Lamud, Provincia de Luya - Lamud, Región Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de

domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD, sí ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: (ITEM I Y II)

- ✓ El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por lo cual, la entidad, antes de la suscripción del contrato, iniciará el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.
- ✓ El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- ✓ La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- ✓ Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- ✓ Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- ✓ Cualquiera controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley.
- ✓ El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los materiales, herramientas, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.
- ✓ El contratista es responsable de la ejecución de la obra, y queda obligado a considerar como prioridad básica que el personal a su cargo deba contar con una póliza de seguro de vida y contra accidentes (SCTR).
- ✓ El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato, sustitución que también será aprobado por la Entidad. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.
- ✓ No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplo: fechas, nombres, firmas, objeto, montos, etc.).

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (ITEM I Y II)

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	Und.	Cantidad
Cargador sobre llantas de 125-155 HP 3 yd3	hm	1
Mezcladora de concreto 11 p3 (18 hp)	hm	1
Vibrador de concreto 4 hp 1.25"	hm	1
Compactadora vibratoria tipo plancha 7 hp	hm	1
Motoniveladora 125 hp	hm	1
Camión volquete 15 m3	hm	1
Retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1/2 yd3	hm	1
Rodillo liso vibratorio autopropulsado 7-9 ton	hm	1
Camión cisterna (2,500 glns.)	hm	1
Estación total	día	1
Nivel topográfico	día	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (ITEM I Y II)

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE(ITEM I Y II)

Requisitos:

Cargo	Profesión	Cantidad
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	1
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	1
Especialista en Mitigación Ambiental	Ingeniero Ambiental, Ing. Industrial	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE(ITEM I Y II)

Requisitos:

N°	CANT.	CARGO	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
1	01	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia obtenida como Residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra, en la ejecución de obras VIALES iguales o similares al objeto de contratación ³⁶ , por un periodo acumulado no menor de Dos (02) años, computados desde la obtención de la colegiatura.
2	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con especialidad como especialista en estructuras en la ejecución de obras en general; por un periodo acumulado no menor de un (01) años, computados desde la obtención de la colegiatura.

³⁶ DE ACUERDO A LAS CONSULTAS 2Y 3 DEL PARTICIPANTE E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

3	01	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de Un (01) años, computados desde la colegiatura, la ejecución de obras generales, contando a partir de la colegiatura en los siguientes cargos:
			 Ingeniero y/o Especialista en Medio Ambiente, y/o afines,
			 Ingeniero y/o Especialista en Gestión Ambiental, y/o afines,
			Ingeniero y/o Especialista en Monitoreo Ambiental y/o afines,
			 Ingeniero y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o afines.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ITEM I Y II)

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de <u>Uno (01) Vez El Valor Referencial S/700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles)³⁷;</u>

ITEM	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
I: EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL EMP. AM 660 RETAMA — TOZAN R010531, (PUENTE TOZAN), DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS Con CUI N° 2528121.	S/ 1,022,462.00 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) ³⁸
II EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA R010613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N°2528148	S/ 883,626.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES) S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles) ³⁹

³⁷ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°06 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

³⁸ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°5 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

³⁹ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°06 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

en la ejecución de obras similares al objeto de la contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se consideran obras similares a: Construcción y/o Renovación de puentes vehiculares que contengan como mínimo los siguientes componentes:

- Obras y/o trabajos provisionales
- Trabajos preliminares
- Movimiento de Tierras
- Obras de Protección
- Losa de aproximación
- Falso Puente
- Losa y Veredas
- Barandas
- Accesos
- Señalización
- Manejo Ambiental
- Flete Terrestre

Construcción y/o Renovación de puentes vehiculares que contengan como mínimo los siguientes componentes:

- Obras y/o trabajos provisionales
- Trabajos preliminares
- Movimiento de Tierras
- Obras de Protección
- · Losa de aproximación
- Losa y Veredas
- Barandas
- Accesos
- Señalización
- Manejo Ambiental
- Flete Terrestre.40

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 41 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

⁴⁰ DE ACUERDO A LA OBSERVACION N°07 DEL PARTICIPANTE INTED PERU EIRL

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo ${ m N}^{\circ}$ 6).	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO42

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA</u>

ITEM II

15	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	ELAFORACIÓN DEL EXPEMENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN: INFORME FINA							
TOZAN), DE TRIFO DE CULCAMAR, PEOVINCIA LUMA, DEPARTAMENT DI AMAS					AMINO VEC	NAL E 4P. A	AM 660 RETAMA - TUZAN BO10581, (PUENTE JUYA, DEPARTAMENTO AMAZONA 5"	EXP-	
			A. 2000 S	Anexo	N° 03				
			For n	ato para as	gnar los rie	gos			
NÚMERO Y #	FECHA I (EL DOI UMENT D	Núm ro Fe ha	F: F		2. DAT' IS GEN PROYE TO	RALES) (EL	N :mbre dil Proyecto TOZAN ROLOGAI, (PUZNTE TUZAN), DISTRITO LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS U icución Geográfica COLCAMAR - LUYA - AMAZONAS	CINAL EMP. AM HE COLC/ MAR	95 DVINCIA
						-			
	3.1N 'ORMA(10N DE L RIESG)		47	ESTB ATEGIA	SELECCIONAL	, T	41 LAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	4.3 RIESGO	AS GNADO A
L1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DE CRIPCI IN DEL RIESGO	3.3 PB ORIDA > DEL RIESGO	M tigar el lesgo	Evi ar el ri/ sgo	Acept_rel ries_io	'ransfe ir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEI, PLAN	Entidad	Contratista
R1	Retrau e por m il tiemp » en la to mporad i de lluv as la cu. J se desare ella ente e los mi ses de si tiembre a mayo pressa bandosa la maye r cantidad de pri cipitach nes dus ante los mi ses de o, lero a marzo.	Alta Frioridas			x		Cor siderar l'entro de su consingencia, recursos para limpieza de la v a de acceso a la obra. Ver fluor ru us alternas, para la continuidad del traslado del per ronal, mistral y equipos, para la culminación de los traba; os en l vs tiempos establecidos.	x	
R2	Accide intes lab brales por mal uso de los EPP, he ramien as y falta de induceson por parte del persons i de Seg ordad y Salud en el Trabajo de la Empresa a curgo de la Consta acción e el Puent.	Pri ridad Mo erada	x				. Ta ler de it-duccion para el personal, respecto al uso de equipos y be reamier us. Mi niforco permaniente para el cumplimiento de las normas de Seg aridad y Salud en el Trabajo.	er (managar) jana	х
ik3	Bloqu-io de la via de soceso a la zona de trabajo 1 conses "sencia de un cismo.	Pri iridad Mo serada	x				Cor siderar tentro de su planificación, con un recursos de con lagueci para la limpirea de la vía de acesso a la obra. Ver ficar un a ruta alterna, para la consistadad del trasisto del per conta, intertales y equipos, para la culmisación del trabajo en la tempo establecidos. La con considerada para damecnale materiales o colocar los que pos debe cata libra de risago de rodudura de recu.		x
R4	Sobrevesto o empliación de pianos de e-entruex non de la infrae troctura a causa de problemas g-entenic es inesp-rados.	Alta Frioridas		<			Res itzar el Estudio de geología y geotecnica, cumpliendo con lo esta blecido en las normas del RNC. (E.030 / E.050). Res isón por parte del responsable de la especialidad Geología / Geo crata del consultor, antes de mira el estudio de Suelos y Geo pomá del consultor, antes de mira el estudio de Suelos y Geo pomía a la entidad controlante.		x
9.5	Huelgo de trabajadore: por causas atril vibles a Contra ista o mejoro de las condicioses de trabajo.	Alta Frioridas	x				Act ordos establecidos desde el início de la obra, con los tral ajadores y moradores de la zona.		x
R6	Riesgo ambiensal relacionado can el rie-go de is cumplis dento de la normatividad amidental y de las netidas carrecto as definicias en la aprobación de las estados lambis stales	Pri cidad Mo erada		K			Cur splir con las normas ambientales establecidas. Cur splir con lo establecido en el Expediente Tecnico y en la		x
8	MUNICIPALIDAD				d 3 2	EDIENTE T	ÉCNICO DE LA INVERSIÓN:		
Wash.	6×1	"RENOVACIO	ÓN DE PUE DZAN), DIS	ELABORAC	CIÓN DEL EXP	CINAL EMP	ÉCNICO DE LA INVERSIÓN: P. AM 660 RETAMA - TOZAN E010531, (PUENTE A LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"		RME FINAL XP-0-91
West.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	"RENOVACIÓ	ÓN DE PUE DZAN), DIS	ELABORAC NTE; EN EL TRITO DE C	CIÓN DEL EXP	CINAL EMP	AM 660 RETAMA - TOZAN PO10531 (PLENTE		
West.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	"RENOVACIÓ	DZAN), DIS	ELAHORAG NTE; EN EL TRITO DE G	CIÓN DEL EXF CAMINO VE COLCAMAR,	CINAL EME PROVINCIA	AM 660 RETAMA - TOZAN PO10531 (PLENTE		
NÚMERO Y F	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	"RENOVACIÓ" TO	For:	ELAHORAG NTE; EN EL TRITO DE G	CAMINO VE COLCAMAR, CO Nº 03 Esignar los ri	CINAL EME PROVINCIA lesgos	P. AN 660 RETAMA – TOZAN RO10531, (PUENTE A LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS* RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL CAMINI Mombre del Proyecto TOZAN RO10531, (PUENTE TOZAN, DETR	O VEGINAL EMP	XP-0-91
NÚBIERO Y 7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD	TO	For:	ELABORAG NTE; EN EL TRITO DE (Anex nato para a	CAMINO VE CAMINO VE COLCAMAR, TO N° 03	CINAL EME PROVINCIA lesgos	P. AM 660 RETAMA - TOZAN RO10531, (PUENTE A LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS* **RENOVACIÓN DE PUENTE: INFEL CAMINI.	O VEGINAL EMP	XP-0 91
NÚSIERO Y F	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD ECHA DEL DOCUMENTO	Número	For:	ELAHORAG NTE; EN EL TRITO DE G Anex mato para s	CAMINO VE COLCAMAR, CO Nº 03 Esignar los ri	CINAL EME PROVINCIA lesgos	P. AM 660 RETAMA - TOZAN RO10531, (PUENTE A LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS* RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL CAMINE. Nombre dal Proyecto TOZAN RO10531, (PÚENTE TOZAN), DISTRILUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS* Ubicición Geográfica COLCAMAR - LUYA - AMAZONAS*	O VEGINAL EMP	XP-0 91
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD EGHA DEL DOCUMENTO 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO	Número Fecha	For:	ELABORAG NTE; EN EL TRITO DE (Anex nato para s R-01	CIÓN DEL EXP CAMINO VE COLCAMAR, TO Nº 03 LO Nº 04 LO Nº 04 LO Nº 04 LO Nº 04 LO Nº 05 LO Nº	CINAL EMPROVINCIA LESGOS ENERALES DE	P. AM 660 RETAMA - TOZAN KO10531, (PUENTE LUVA, DEPARTAMENTO AMAZONAS* **********************************	D VECINAL EMP	XP-0-91 . AM 660 RETAMA MAR, PROVINCIA
4 CÓDIGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD ECHA DEL DOCUMENTO	Número	For	ELAHORAG NTE; EN EL TRITO DE G Anex nato para a R-01	GAMINO VE COLCAMAR, TO Nº 03 Signar los ri 2. DATOS GI PROYECTO	CINAL EME PROVINCIA lesgos	P. AM 660 RETAMA - TOZAN KO10531, (PUENTE LUVA, DEPARTAMENTO AMAZONAS* ***ENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL CAMINI NOmbre del Proyecto TOZAN RO1031, (PUENTE TOZAN, DESTRUTY). DEPARTAMENTO AMAZONAS* Ubbicación Geográfica COLCAMAR - LUVA - AMAZONAS* 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	D VECINAL EMP	XP-0-91 AM 660 RETAMA MAR PROVINCIA
4 CÓDIGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD EGHA DEL DOCUMENTO 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO	Número Fecha 3.3 PRIORIDAD	For:	ELABORAG NTE; EN EL TRITO DE G Anex ato para a R-01 9/2022 1 ESTRATEGE EVITATES	CIÓN DEL EXF CAMINO VE COLCAMAR, TO Nº 03 SISIGNAR IOS TÍ LA DATOS GE PROVECTO Aceptar el Aceptar el	CINAL EMIPROVINCIA JUNEAU CONTRACTOR CON	P. AM 660 RETAMA - TOZAN KO10531, (PUENTE LUVA, DEPARTAMENTO AMAZONAS* **********************************	O VECINAL EMPITO DE COLCAI 4-3 RIES Entidad	AM 660 RETAMA MAR PROVINCIA
4 CÓDIGO DE RIESGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD ECHA DEL DOCUMENTO 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Objesión y reciamos de las comunidades locales cercamas a la	Número Fecha 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO Prioridad	For:	ELABORAC NTE; EN EL TRITO DE C Anex nato para s R-01 9/2022 LESTRATEGE Evitar el riesgo	CIÓN DEL EXF CAMINO VE COLCAMAR, TO Nº 03 SISIGNAR IOS TÍ LA DATOS GE PROVECTO Aceptar el Aceptar el	CINAL EMIPROVINCIA JUNEAU CONTRACTOR CON	P. AM 660 RETAMA - TOZAN RO10531, (PUENTE A LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS* RENOVACIÓN DE PUENTE; INTEL CAMINI IN Nombre del Proyecto TOZAN RO10531, (PUENTE TOZAN), DESTE LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS* Ubicación Geográfica COLCAMAR - LUYA - AMAZONAS 4 PIAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS 4 AZ ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PIAN Courdinar desde el inicio de la obra respecto a la construtación de LO LOS RESPUENTA DE DESTE DE LOS RESPUENTA LOS RESPUENTA DE RE	D VECINAL EMPITO DE COLCAP 4-3 RIES Entidad	AM 660 RETAMA MAR PROVINCIA
.1 CÓBIGO DE RIESGO R7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD ECHA DEL DOCUMENTO 3.1NFORMACIÓN DEL RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Objesión y reciamos de las comunidades locales cercamas a la obra	Número Fecha 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO Prioridad Moderada	For: Re 09/0 Mittgar el tresgo	ELABORAC NTE; EN EL TRITO DE C Anex nato para s R-01 9/2022 LESTRATEGE Evitar el riesgo	CIÓN DEL EXF CAMINO VE COLCAMAR, TO Nº 03 SISIGNAR IOS TÍ LA DATOS GE PROVECTO Aceptar el Aceptar el	CINAL EMIPROVINCIA JUNEAU CONTRACTOR CON	P. AM 660 RETAMA - TOZAN KO10531, (PUENTE LUVA, DEPARTAMENTO AMAZONAS* **** *** *** *** *** *** ***	D VECINAL EMPLITO DE COLCAI 4-3 RIES Entidad	XP-0-91 .AM 669 RETAMA AGAR PROVINCIA GGO ASIGNADO A Contratist

	PROVINCIAL DE LUYA - I ÁMUD	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL CAMINO VECINAL LUYA VIEJO-CHOCTA RO10613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCALIDAD LUYA VIEJO-ROQUINCA LUYA VIEJO-CHOCTA RO10613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA						INFORME FINAL EXP-001		
		DEPARTAMENTO AMAZONAS"								
			Form		N° 03					5 7 4
número y fecha del documento		Formato para asignar los riesgos Número FAR-01 2. DATOS GENERALES DEL Fecha 09/09/2022 PROYECTO			TRENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO RO10613, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCAI LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"	VECINAL LUYA V LIDAD LUYA VIEJ	TEJO-CHOCTA TO, PROVINCIA			
		Pecha	09/09	/2022			Ubicación Geográfica	JUYA VIEJO - LUYA - AMAZONAS		
3.1 CÓDIGO	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1	ESTRATEGIA	SELECCIONAL	DA	4 PLAN DE RESPUESTA	LA LOS RIESGOS	4 9 Differen	ASIGNADO A
DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A RI	CALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratist
R1	Retraso por mai tiempo en la temporada de lluvias la cual se desarrolla entre los meses de setiembre a mayo, presentandose la mayor cantidad de precipitaciones durante los meses de enero a marzo.	Alta Prioridad			x		Verificar rutas alternas, :	para la continuidad del traslado del pos, para la culminación de los trabajos	x	
R2	Accidentes laborales por mai uso de los EPP, herramientas y faita de inducción por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa a cargo de la Construcción del Puente.	Prioridad Moderada	х				y agrramientas.	el personal, respecto al uso de equipos para el cumplimiento de las normas de rabajo.		x
R3	Bioqueo de la vía de acceso a la zona de trabajo a consecuencia de un sismo.	Prioridad Moderada	х				Contingencia para la limp Verificar una ruta alterna personal, materiales y eq en los tiempos establecid La zona considerada para	planificación, con un recursos de texa de la via de acceso a la obra. , para la continuidad del traslado del jugos, para la culminación del trabajo os. a simacenar materiales o colocar los de riesgo de rodadura de roca.		x
R4	Sobrecosto o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura a causa de problemas geotécnicos inesperados.	Alta Prioridad		x			Realizar el Estudio de ger establecido en las norma Revisión por parte del re	ología y geotécnica, cumpliendo con lo s del RNC (E.000 / E.050), sponsable de la especialidad Geología /		x
R5	Huelga de trabajadores por causas atribuibles al Contratista o mejora de las condiciones de trabajo.	Alta Prioridad	х				Acuerdos establecidos de trabajadores y moradore	esde el inicio de la obra, con los s de la zona.		x
R6	Riesgo ambientai relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normatividad ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales	Prioridad Moderada		x			Cumplir con las normas a Cumplir con lo estableció FITSA	mbientales establecidas. io en el Expediente Técnico y en la		x
NO. DO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD	"RENOVACIÓN	DE PUENTE	ELABORAC	IÓN DEL EXP	EDIENTE TÉ	HED CHOCTA ROLL	19 (Billian Citations and		ME FINAL
SC CAN	PROVINCIAL DE	"RENOVACIÓN	DE PUENTE LOCALII	ELABORAC EN EL CAI DAD LUYA 1	IÓN DEL EXP	EDIENTE TÉ	LBERTO OLANO GUZ CIP Nº 71881 ECNICO DE LA INVERS	19 (Billian Citations and		
80,000	PROVINCIAL DE	"RENOVACIÓN I	BOCALII	ELABORAC ;; EN EL CAJ DAD LUYA \	IÓN DEL EXP MINO VECIN. VIEJO, PROV	EDIENTE TÉ AL LUYA VI INCIA LUYA	LBERTO OLANO GUZ CIP Nº 71881 ECNICO DE LA INVERS ELEJO-CHOCTA RO106 A, DEPARTAMENTO	513, (PUENTE SHAHUIN), EN LA AMAZONAS"	EX	P-001
1. NÚMERO Y I	PROVINCIAL DE	"RENOVACIÓN I Número Fecha	Form	ELABORAC ;; EN EL CAJ DAD LUYA \	IÓN DEL EXP MINO VECIN. VIEJO, PROV O Nº 03	EDIENTE TÉ AL LUYA VI INCIA LUY/	LBERTO OLANO GUZ CIP N° 71881	19 (Billian Citations and	VECTNAL LITYA S	P-001
. NÚMERO Y I	PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD	Número	Form FA 09/09	ELABORAC EL CAI DAD LUYA 1 Anex anato para a R-01	IÓN DEL EXP MINO VECIN. VIEJO, PROV O Nº 03 signar los ri 2. DATOS GEI PROYECTO	EDIENTE TÉ AL LUYA VI INCIA LUY/ esgos NERALES DEI	CIPN° 71881 SCNICO DE LA INVERS EJO-CHOCTA RO1064, DEPARTAMENTO Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	S13, (PUENTE SHAHUIN), EN LA AMAZONAS" "RENOVACIÓN DE FUENTE: EN EL CAMINO ROLGOLI, (PUENTE SEAMUIN), EN LA LOCA LUTA, DEPARTAMENTO AMAZONAS' LUYA VIEJO - LUYA - AMAZONAS	VECTNAL LITYA S	P-001
3.1 CÓDIGO	PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD FECHA DEL DOCUMENTO 3. JINFORMACIÓN DEL RIESGO	Número Fecha 3.3 PRIORIDAD	Form FA 09/09	ELABORAC EL CAI DAD LUYA 1 Anex anato para a R-01	IÓN DEL EXP MINO VECIN. VIEJO, PROV O Nº 03 signar los ri 2. DATOS GEI PROYECTO	EDIENTE TÉ AL LUYA VI INCIA LUY/ esgos NERALES DEL	CIP N° 71881 CI	513, (PUENTE SHAHUIN), EN LA AMAZONAS" "BEKOVACIÓN DE PUENTE EN EL CAMINO BOLGGAIA, (PUENTE SHAHEIN), EN LA LOCA UUYA, DEPARTMAENTO AMAZONAS LUYA VIEJO - LUYA - AMAZONAS A A LOS RIESGOS	VECINAL LUYA VIE	P-001
	PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD	Número Fecha	Form FAI 09/04	ELABORACE ELABORACE EN EL CAJ DAD LUYA V Anex Dato para a R-01 9/2022	IÓN DEL EXP MINO VECIN. VIEJO, PROV O Nº 03 signar los ri 2. DATOS GEI PROYECTO	EDIENTE TÉ AL LUYA VI INCIA LUY/ esgos NERALES DEI	CIPN° 71881 A DEPARTAMENTO Ubicación Geográfica 4 PLAN DE RESPUBST. 4.2 ACCIONES A R Coordinar desde el inicia im mano de obra de los n	SIA, (PUENTE SHAHUIN), EN LA AMAZONAS" "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL CAMINO ROLGOLA, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCA LUTA, DEPARTAMENTO AMAZONAS' LUTA VIEJO - LUTA - AMAZONAS AA LOS RIESGOS EALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN O de la obra respecto a la contratación de noradores de la dora, estableciendo	VECINAL LUYA VIE	P-001 PIEJO-CHOCTA JO, PROVINCIA D ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD FECHA DEL DOCUMENTO 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Objectión y reclamos de las comunidades locales corcannes a la	Número Fecha 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO Prioridad	Form FAI 09/04 4. Mitigar el	ELABORAC E EN EL CAI Anex DAD LUYA Anex P/2022 Evitar el riesgo	IÓN DEL EXP MINO VECIN. VIEJO, PROV O Nº 03 Signar los ri 2. DATOS GEI PROVECTO A SELECCIONA A ACOPTAR de	EDIENTE TÉ AL LUYA VI INCIA LUY esgos NERALES DEI DA Transferir	Control del cumplimier Contro	STA, (PUENTE SHAHUIN), EN LA AMAZONAS" "BENOVACIÓN DE PUENTE EN EL CAMINO BOLGGAI, (PUENTE SHAHUIN), EN LA LOCA UDVA, DEPARTAMENTO AMAZONAS LUTA VIEJO - LUTA - AMAZONAS AA LOS RIESGOS BALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DO de la obra respecto a la contratación de noradores de la zona, estableciendo sura la contratación. Ito de las Noras Técnicas, y ambientales de construcción, juipos e instalaciones (campanientos,	VECINAL LUYA VELIDAD LUYA VELIDA LUYA VELIDAD LUYA VELIDA LUYA VELIDAD LUYA VELIDAD LUYA VELIDAD LUYA VELIDAD LUYA VELIDAD	P-001 PIEJO-CHOCTA JO, PROVINCIA D ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO R7	PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD FECHA DEL DOCUMENTO 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Objection y reclamor de las comunidades locales cercanas a la obra Defectos en la construcción predacto de una mano de obra	Número Fecha 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO Prioridad Moderada Prioridad	Form FAI 09/06 4. Mittgar el riesge	ELABORAC E EN EL CAI Anex DAD LUYA Anex P/2022 Evitar el riesgo	IÓN DEL EXP MINO VECIN. VIEJO, PROV O Nº 03 Signar los ri 2. DATOS GEI PROVECTO A SELECCIONA A ACOPTAR de	EDIENTE TÉ AL LUYA VI INCIA LUY esgos NERALES DEI DA Transferir	CONTROL del Constante de la listo la mano de obra de los la memorios del Control del Constante de la listo la mano de obra de los la mano de la mano del mano de la mano	13. (PUENTE SHAHUIN), EN LA AMAZONAS" "RENOVACIÓN DE FUENTE: EN EL CAMINO BOLOGIAS, (PUENTE: EN EL CAMINO BOLOGIAS, (PUENTE: SHAHUIN), EN LA LOCA LUTA, DEPARTAMENTO AMAZONAS AA LOS RIESGOS EALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN de la obra respecto a la contrutación de boradores de la zona, estableciendo ser la contractación. Into de las Normas Técnicas, sy ambientales de construcción. unipes e instalaciones (campamientos, nal. entila la partida Vigilancia, prevención y prevención puedes EPP. sedico requerido. Cumpliende los ablicadors.	VECINAL LUYA VELIDAD LUYA VELIDA LUYA VELIDAD LUYA VELIDA LUYA VELIDAD LUYA VELIDAD LUYA VELIDAD LUYA VELIDAD LUYA VELIDAD	P-001 VIEO-CHOCTA 10, PROVINCIA D ASIGNADO A Contratise

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL O PARCIAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTR	OTRAS PENALIDADES					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Permanencia del plantel profesional clave: Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)			
2	Participación del plantel profesional clave: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)			
3	Acceso al cuaderno de obra: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)			
4	Plan de manejo ambiental: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector (según corresponda)	(1 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)			
5	Plan de seguridad y salud en el trabajo: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al supervisor o inspector (según corresponda)	(1 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)			

6	Revisión del Expediente Técnico de obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	(1 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
7	Indumentaria e implemento de protección personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
8	Equipos y/o maquinarias del contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
9	Calidad de materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
10	Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
11	Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	(1 UIT) por cada día de atraso	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
12	Cartel de obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
13	Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Uno por ciento (1/100) del monto del contrato original	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
14	Cambio de plantel profesional clave: No cambiar a algún integrante del plantel profesional clave del contratista por pedido expreso de LA ENTIDAD o del Supervisor o Inspector y que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [
	GNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTO LL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA E]
	e alguna de las partes debe ser comunicada a la otraticipación no menor de quince (15) días calendario.
•	erta y las disposiciones del presente contrato, las parte ormidad en la ciudad de [] al [CONSIGNA
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁶.

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁴⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	SIGUIENTE INFORMAC	DEMAS S DIÓN:	SE DEBERA REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación o obra	de la	
			Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adici	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	uctivos	
			Monto total de la obra (componente de obra)	(sólo	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2022-MPL-L/CS-1-BASES INTEGRADAS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ım	nn	rta	nte
	$\mathbf{v}\mathbf{v}$	пtа	1116

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁵⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

⁴⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁹ Ibídem.

⁵⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2022-MPL-L/CS-1-BASES INTEGRADAS

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 51

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 52

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 53

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 54

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%55

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº019-2022-MPL-L/CS-1-BASES INTEGRADAS

..... Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV56
5	Monto total de la oferta

..1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD METRADO		PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV57						
5	Monto total de la oferta						

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	PARTIDA UNIDAD METRADO		PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV58					
5	Monto del componente a precios unitarios					

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	PARTIDA UNIDAD METRADO		PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV59						
5	Monto de la oferta a suma alzada						

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

⁵⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO61	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 62 DE:	MONEDA	IMPORTE63	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO65
1										
2										
3										

- 63 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 64 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- 65 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

⁶¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO61	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 62 DE:	MONEDA	IMPORTE63	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO65
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	٦	TOTAL	•		•	•				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.